

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 016-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 087-18 de fecha 06 de febrero de 2018 y Resolución N° 087-18 de la misma fecha para el tipo de tramite: Reconocimiento de la existencia de una edificación, notificada el 06 de febrero del presente año. A nombre de ALFONSO BARRERA MOLANO.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) ALFONSO BARRERA MOLANO, identificado con CC. 4.118.922 de Firavitoba, presenta mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 087-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 087-18 de fecha 06 de febrero de 2018, solicitada por el(a) señor(a) ALFONSO BARRERA MOLANO.

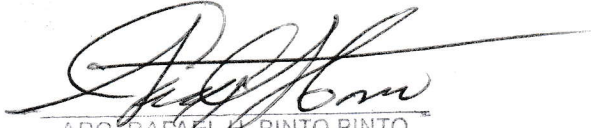
Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los siete (07) días del mes de febrero de 2018.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCION No. 087-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: ALFONSO BARRERA MOLANO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010200930003000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-7690, en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en CALLE 16 A N° 9 A – 16 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.


RESUELVE:

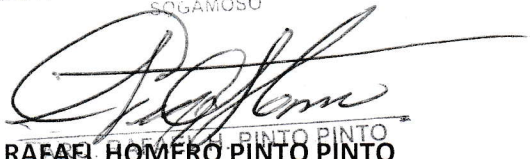
PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 087-18 de fecha 06 de febrero de 2018, tipo de trámite: Reconocimiento vivienda Bifamiliar primer y segundo piso.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

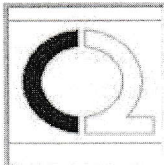
Dada en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de febrero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 **759** **6** **2** **2018**
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	<u>087-18</u>
Objeto del Tramite	<u>Inicial</u>
Tipo de Tramite	<u>Licencias Urbanisticas</u>
Tipo de Licencia	<u>Construcción</u>
Modalidad	<u>Obra Nueva</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	<u>010200930003000</u>
Dirección	<u>CALLE 16 A N° 9 A - 16</u>
Barrio	<u>CENTRO</u>
Area de Construcción	<u>204.29</u> Metros ²
Numero de Pisos	<u>2</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-7690</u>
Numero del Paramento	_____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>ALFONSO BARRERA MOLANO</u>
Cedula o Nit del Titular	<u>4.118.922</u>

OBSERVACIONES

Reconocimiento vivienda bifamiliar primer y segundo piso. Según planos aprobados. E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOLAMOSO

ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2